



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 389 – 2016 – CO - UNJ

Jaén, 03 de noviembre del 2016

VISTO: El Oficio N° 39-CIC-UNJ-2016, de fecha 27 de octubre del 2016; Oficio N° 164-2016-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2016; Proveído N° 1499, de fecha 28 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 31 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 132-2016-UNJ, de fecha 31 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la presidencia al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, a partir del día miércoles 02 al viernes 04 de noviembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, indica que son fines de la Universidad. 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

Asimismo el artículo 48° de la misma Ley establece que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, mediante Resolución N° 306-2016-CO-UNJ, de fecha 01 de setiembre del 2016, se resuelve aprobar el nuevo presupuesto del proyecto de investigación científica *aplicada* "Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao en Piura y Jaén-Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas";

Que, mediante Oficio N° 39-CIC-UNJ-2016, de fecha 27 de octubre del 2016, el Msc. Juan Miguel Velásquez Caro, miembro del Circulo de Investigación Científica de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Vicepresidente de Investigación, el plan de Actividades del "I TALLER EN FERMENTACIÓN DEL CACAO", a realizarse los días 17, 18 y 19 de noviembre y 5, 6 y 7 de diciembre del 2016, el cual estará a cargo del Ing. José Miguel Castillo Ramos, dicho evento se desarrollará como parte de las actividades del proyecto de investigación aplicada "Desarrollo, mejoramiento y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao en Piura y Jaén-Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas";

Que, mediante Oficio N° 164-2016-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre del 2016, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación del plan de Actividades del "I TALLER EN FERMENTACIÓN DEL CACAO", a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de noviembre y 5, 6 y 7 de diciembre del 2016, teniendo en cuenta que esta actividad está considerada en el presupuesto del proyecto aprobado con Resolución N° 306-2016-CO-UNJ;

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén, se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Proveído N° 1499, de fecha 28 de octubre del 2016, el Presidente (e) deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de fecha 31 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar, el plan de Actividades del "I TALLER EN FERMENTACIÓN DEL CACAO" en el marco del proyecto de investigación aplicada "Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao en Piura y Jaén-Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas", aprobado m Resolución N° 306-2016-CO-UNJ, de fecha 01 de setiembre del 2016, el cual se desarrollará los días 17, 18 y 19 de noviembre y 5, 6 y 7 de diciembre del 2016, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de Actividades del "I TALLER EN FERMENTACIÓN DEL CACAO" en el marco del proyecto de investigación aplicada "Desarrollo, mejoramiento y difusión de tecnologías para el proceso de fermentación, secado solar y conservación del germoplasma del cacao en Piura y Jaén-Cajamarca y difusión en otras regiones o cadenas productivas", aprobado mediante Resolución N° 306-2016-CO-UNJ, de fecha 01 de setiembre del 2016, el cual se desarrollará los días 17, 18 y 19 de noviembre y 5, 6 y 7 de diciembre del 2016, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (E)